

CONTRATO DE ARRIENDO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

JULIO DEL CARMEN AVILA ALARCÓN Y OTRO

En Melipilla, a uno de julio de dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, representada por su alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, por una parte como “**el Arrendatario**”; y por la otra, como “**los arrendadores**”, don **JULIO DEL CARMEN AVILA ALARCÓN**, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos dieciocho mil ochocientos trece guion dos, domiciliado en Villasana número mil cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Quinta Normal, Santiago, de paso en esta, por sí y en representación de don **JOSÉ LUIS ÁVILA ALARCÓN**, chileno, casado, empleado, domiciliado en departamento doscientos once mil novecientos veinte, calle ciento cuarenta y siete, Edmonton, Alberta, Canadá, según se acreditará; , todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento. **PRIMERO:** Don **JULIO DEL CARMEN AVILA ALARCÓN** y don **JOSÉ LUIS ÁVILA ALARCÓN**, son dueños del Lote B, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Ugalde número seiscientos cincuenta y uno, Melipilla, la que se encuentra inscrita a nombre de los arrendadores a fojas mil cuatrocientos cincuenta y nueve vuelta número dos mil cuatrocientos noventa y seis, en el Registro de propiedad del conservador

de Bienes raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil siete. Rol de avalúo doscientos veintisiete guión veintitrés. **SEGUNDO:** La parte arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria quien lo acepta, una franja de terreno, de la propiedad individualizada en la cláusula anterior, según croquis que con esta misma fecha se firma por las partes el que tiene un ancho de cinco metros (acceso al estacionamiento) y de largo de cuarenta y cinco metros (acceso al cuartel). **TERCERO:** La renta de arrendamiento será la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales. El arriendo se pagará los primeros cinco día de cada mes, de tal forma que el arriendo de junio se pagará los primeros cinco días de dicho mes. **CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de **tres meses**, a contar del día uno de julio de dos mil trece hasta el treinta de septiembre del mismo año. **QUINTO:** El terreno que en este acto se otorga en arrendamiento será destinado por el arrendatario, para el acceso al cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile. En virtud de lo anterior la parte arrendadora deberá otorgar todas las facilidades para que la mencionada Policía tenga acceso expedito las veinticuatro horas del día. Toda Obra que se realice en la propiedad será de cargo de la arrendataria. **SEXTO:** La parte arrendadora deberá otorgar todas las facilidades para que el terreno pueda ser utilizado por la arrendataria, especialmente para el tránsito de vehículos, pudiendo la arrendataria hacer las obras necesarias para el debido tránsito y resguardo de los mismos. **SEXTO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Melipilla, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. El mandato en virtud del cual actúa don Julio Del Carmen Avila Alarcón, en representación de don José Luis Ávila Alarcón, consta en la escritura pública de fecha once de julio de dos mil siete, suscrita ante el Notario de

Melipilla doña Paula Garate Rojas, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don Jaime Arturo Contreras Miranda. Ambos documentos sean tenidos a la vista. **OCTAVO:** El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.



MARIO GEBAUER BRINGAS

CNI: 11.536.580-0

ALCALDE

I. Municipalidad de Melipilla

RUT. N° 69.072.900-8



JULIO DEL CARMEN AVILA ALARCÓN

CNI: N° 4.518.813-2

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA.

DECRETO EX. N°

1790

MELIPILLA, 09 JUL 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 01 de julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Julio del Carmen Ávila Alarcón y Otro;

b) El Memorándum Interno N° 202, de fecha 03 de julio de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Arriendo**, suscrito con fecha 01 de julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.072.900-8, representada por su alcalde don Mario Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, como "el Arrendatario" y como "los arrendadores", don **Julio del Carmen Ávila Alarcón**, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad N° 4.518.813-2, domiciliado en Villasana N° 1.468, Comuna de Quinta Normal, Santiago, de paso en esta, por sí y en representación de don **José Luis Ávila Alarcón**, chileno, casado, empleado, domiciliado en departamento 211.920, calle N° 147, Edmonton, Alberta, Canadá, según se acreditara.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/